

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4570

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 19 de abril de 2018 por la que se constituye una bolsa temporal para nombrar a personal funcionario interino del cuerpo superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la isla de Mallorca

Hechos

1. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2009 se aprobó el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 78, de 30 de mayo).

2. El artículo 3.10 de dicho Decreto establece que, si se agota una bolsa de personal funcionario interino y no hay bolsas anteriores, antes de aplicar el procedimiento extraordinario y sólo hasta la constitución definitiva de la bolsa de trabajo que se hará cuando acabe el proceso selectivo de personal funcionario de un determinado cuerpo, escala o especialidad, se podrá utilizar la relación de las personas aspirantes que hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios realizados hasta aquel momento, de acuerdo con la orden de prelación que recoge el artículo 3.4 del mencionado Decreto.

3. Actualmente, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), en la isla de Mallorca, sólo dispone de una bolsa extraordinaria del cuerpo superior para poder proveer puestos de trabajo adscritos a este cuerpo. Esta bolsa fue aprobada por la Resolución de 5 de noviembre de 2010 (BOIB n.º 164, de 11 de noviembre), y modificada por las Resoluciones de 3 de marzo de 2011 (BOIB n.º 36, de 10 de marzo) y 6 de junio de 2011 (BOIB n.º 90, de 18 de junio).

En la bolsa extraordinaria a la que se ha hecho mención en el párrafo anterior, no hay ninguna persona, en la situación de disponible, que disponga de las titulaciones de licenciatura en derecho, licenciatura en ciencias empresariales, licenciatura en administración y dirección de empresas o licenciatura en ciencias económicas.

Por lo tanto, se debe entender que la bolsa extraordinaria aprobada por la Resolución de 5 de noviembre de 2010 se encuentra agotada para proveer los puestos de trabajo adscritos al cuerpo superior con estos requisitos específicos de empleo.

4. Todo ello hace que, de acuerdo con el artículo 3.10 del Decreto 30/2009, sea necesario constituir una bolsa temporal a efectos de poder proveer los puestos de trabajo que no pueden ser provistos con las personas que forman parte de la bolsa extraordinaria del cuerpo superior aprobada por la Resolución de 5 de noviembre de 2010.

Esta es una medida excepcional y provisional, que tiene como finalidad fundamental satisfacer el interés público, la cual no se extenderá más allá de la fecha en la que finalice el procedimiento para el acceso al cuerpo superior de la CAIB.

5. En caso de que la Administración tenga que acudir a la bolsa temporal que se aprueba con esta Resolución, las personas que la integran pueden aceptar o rechazar el ofrecimiento; en este último caso, la renuncia del ofrecimiento no supone la exclusión de la bolsa definitiva, que se tiene que constituir una vez finalizado el procedimiento selectivo de ingreso, y que tendrá la naturaleza de bolsa ordinaria de acuerdo con lo que dispone el Decreto 30/2009.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 16 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. El artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



5. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

7. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la CAIB.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Acordar la constitución de una bolsa de personal funcionario interino a partir de la relación de las personas aspirantes que han aprobado el primer ejercicio para el acceso, por el turno libre y por el turno de reserva para personas con discapacidad, al cuerpo superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca, realizado el día 17 de marzo de 2018.

2. Establecer que la vigencia de esta bolsa es desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta la fecha en la que se constituya la bolsa mediante el procedimiento ordinario, una vez que haya concluido el proceso selectivo de acceso al cuerpo superior.

3. Determinar que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares sólo puede nombrar interinamente a las personas integrantes de esta bolsa temporal en el supuesto de que, vistos los requisitos establecidos por la relación de puestos de trabajo, el puesto de trabajo en cuestión no pueda ser ocupado por alguna persona integrante de la bolsa extraordinaria del cuerpo superior aprobada por la Resolución de 5 de noviembre de 2010 (BOIB n.º 164, de 11 de noviembre de 2010).

4. Adjuntar la composición de la bolsa de personal funcionario interino, con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida, que figura en el anexo de esta Resolución.

5. Ordenar la actualización automática de la composición de la bolsa de conformidad con las listas definitivas de personas aspirantes aprobadas en cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas que, de forma sucesiva, se publiquen en la web del Gobierno de las Illes Balears. La composición de las bolsas citadas han de hacerse de acuerdo con el orden de prelación que prevé el artículo 3.4 del Decreto 20/2009, de 22 de mayo.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la página web del Gobierno de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de administración Pública (EBAP).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Marratxí, 19 de abril de 2018

El director general de Función Pública y Administraciones Públicas

Pedro Jiménez Ramírez

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi



**ANEXO****Bolsa temporal del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Mallorca***** Lista general de todas las personas aspirantes del turno libre**

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación	Posición	Discapacidad
43111980	BLANCO MONTAÑES, ABEL	7,521	1	N
43182226	COLL PONS, LAURA MARIA	7,493	2	N
43079662	MARTINEZ LLOMPART, CARLOS	7,094	3	N
43097589	YBAÑEZ BOSCH, DAMASO	6,752	4	N
41535195	BOIX GALMÉS, ALÍCIA	6,752	5	N
43092027	RAMIS PERICAS, ARNAU	6,724	6	N
43127520	TRUEBA RIERA, IGNACIO	6,695	7	N
34065457	AMENGUAL PIZARRO, MARIA DEL CARMEN	6,353	8	S
43115765	LLULL GONZALEZ, JUAN JOSE	6,353	9	N
43073195	MILIAN CALATAYUD, JAVIER	6,239	10	N
43192569	GÓMEZ MARTÍ, ALBERTO	6,239	11	N
43158142	RAMOS BESTARD, DAVID	6,125	12	N
43075867	BESTARD CRESPI, RAFAEL	6,125	13	N
43090371	RAMIS MUNAR, CATALINA	6,097	14	N
37342848	GIMENEZ VERA, PAU	6,068	15	N
43089196	NAVARRO SOLA, JOSE FRANCISCO	6,011	16	N
43199341	VERGER SIQUIER, PAULA	6,011	17	N
43103002	GODOY MOYA, ALEJANDRO	5,983	18	N
43148302	VANRELL ANTON, MARTA	5,954	19	N
43062071	MARTINEZ CAÑELLAS, ANA MARIA	5,897	20	N
43109308	VERGER MARTÍNEZ, MARÍA VANESA	5,897	21	N
43141090	SOBRINO ROIG, TATIANA	5,869	22	N
43112080	BLASCOS GUAL, ROGER	5,869	23	N
43055192	COMPANY NICOLAU, MARIA SALOME	5,869	24	N
43089828	PASCUAL FUENTES, BARTOLOME	5,84	25	N
43213517	ARAMBURU-ZABALA RIERA, MARINA	5,84	26	N
43157973	NIELL CRESPI, LAURA	5,783	27	N
43204703	MORATA CASELLAS, HUGO	5,698	28	N
43054389	PICO GARCIA, DAVID	5,67	29	N
44328033	GARCIA PARADELA, JUAN JOSE	5,67	30	N
43084756	OLIVA SALOM, FELIPE	5,641	31	N
43130408	GARAU FRANCO, SUSANNA	5,584	32	N
43073056	MOROTE PONS, RAMON	5,556	33	N
43085299	MARIN ROCA, JOSE LUIS	5,556	34	N
43135674	MAYOL GÓMEZ, SILVIA	5,556	35	N
43190660	MARTI ALBERTI, MATEU	5,556	36	N
43128174	MORADAS MERCADE, HUGO	5,47	37	N
43068868	MARQUES ROLDAN, RAUL	5,442	38	N
43091627	CASTELL TOMÁS, ANTONIO	5,442	39	N
43086761	MORELL RAMOS, BARTOLOME	5,413	40	S
43087942	ROMERA MARTINEZ, TERESA	5,413	41	N





43162955	ORTEGA GINARD, LAURA	5,356	42	N
43149492	TAUSTE TERRADES, RAMON	5,299	43	S
18220812	PROHENS PUIGSERVER, ANDREU	5,299	44	N
18224762	GALLARDO DE ARRIBA, SEBASTIA	5,299	45	N
43123058	FERRANDO RIERA, NATALIA	5,271	46	N
43070815	SANZ FERREIRA, EVA COVADONGA	5,271	47	N
43188152	OLIVER FONSECA, ELORA	5,271	48	N
43115661	TORRENS TRIAS, CARLOS	5,214	49	N
37336414	ARTIGUES MARTIN, MARIAN	5,214	50	N
43113843	RUBIO AGUILO, FERNANDO	5,214	51	N
43142260	AYMAT GUAL DE TORRELLA, ANTONIO	5,214	52	N
43101407	BOFILL SURRIBAS, SANTIAGO	5,185	53	N
41501421	VIDAL JORDI, BÁRBARA MARÍA	5,185	54	N
43117451	ORDINAS VIDAL, BARTOMEU	5,157	55	N
43066746	SANCHEZ PEREZ, ALVARO	5,128	56	N
78210517	REUS MESTRE, SIMO	5,1	57	N
43036376	VILLAR ROIG, ANTONIA	5,071	58	N
44327941	PAREJA HAGENAERS, CRISTINA	5,043	59	N
43103380	BLANCO RAMIREZ, SAMANTHA	5,043	60	N
18237088	MAYOR RAMIS, JAUME	5,043	61	N
43131849	SUAU MOLINA, BERNAT	5,014	62	N
43113362	SALAS SOLER, MARIA LUISA	5,014	63	N

* Lista específica de los aspirantes que han acreditado una discapacidad igual o superior al 33 %

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación	Posición	Discapacidad
34065457	AMENGUAL PIZARRO, MARIA DEL CARMEN	6,353	1	S
43086761	MORELL RAMOS, BARTOLOME	5,413	2	S
43149492	TAUSTE TERRADES, RAMON	5,299	3	S

